

A-2

RESOLUCION EX. : N° 1800302 (Folio 2667)  
 MATERIA : Solicitud de condonación especial  
 ARICA, 10 JUN 2015

Causa Rol: 5011010231	Denuncio N° 1171274
Contribuyente: JEANNETTE MUÑOZ FLORES	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: VENTA PRENDAS DE VESTIR	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

**VISTOS:**

Que, con fecha 01 de junio de 2015, la contribuyente de la referencia presentó en Formulario 2667 folio N° 77315762813, solicitud de condonación especial de la sanción de multa, impuesta en causa rol N° 5011010231, por otorgar boletas de ventas de 13751 a 13765, de 13766 a 13850, de 14001 a 14041 y de 14042 a 14213 no autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos, sin timbre, en los meses de abril y mayo de 2015, las que no se encuentran contabilizadas en el respectivo libro de compras y ventas; conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Al respecto, la contribuyente indica en su carta explicativa, que cometió la infracción sancionada por un descuido ya que al tiempo de los hechos se encontraba en una difícil situación familiar por razones de carácter médico, acreditada mediante documentación adjunta a su petición; asimismo señala que su intención es solucionar la deuda originada por la infracción cometida pero el valor de esta le hace imposible pagarla atendida su realidad económica, la que constituye el motivo por el cual solicita la presente condonación especial.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por la recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

**SE RESUELVE:**

1. **Rebájese** 50% de la multa impuesta en Causa Rol N° 5011010231, contenida en Giro Folio N° 120296684-1 de fecha 25 de mayo de 2015, ascendente a \$1.018.920, resultando un monto a pagar ascendente a \$509.460.

2. La rebaja está sujeta a la condición que el **pago y acreditación** de la multa rebajada se efectúe hasta el **31 de julio de 2015**, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa. La acreditación del pago de la multa rebajada deberá hacerse mediante la entrega de una fotocopia del comprobante de pago, debidamente timbrado por la institución financiera que reciba el pago, ante el Departamento Jurídico del Servicio de Impuestos Internos, DR Arica.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada**

*[Firma manuscrita]*  
**KATIA MUÑOZ CASTILLO**  
 DIRECTORA REGIONAL

10 JUN 2015

De acuerdo con el art. 11, inc. 2º del Código Tributario, se deja constancia que este documento fue enviado al Correo con esta fecha.  
 ARICA : 10 JUN 2015



CERTIFICO: Que con esta fecha \_\_\_\_\_ notifiqué la resolución que antecede por carta certificada a doña Jeannette Muñoz Flores, al domicilio [REDACTED] p. Jeannette  
 DISTRIBUCIÓN:  
 Contribuyente  
 Expediente  
 Departamento Jurídico  
 Departamento Plataforma Asistencia y Atención  
 Dirección Regional